Boletin

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle Misericordia num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinacios a los extraordinarios.

Precio. — Por suscripción al mes 6 pesetas. — Por un numero suelte 1'00 peseta — Atrasado 1'50 — Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA. — Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso. NUM. 12.313 Las leyes obligaria en la Pen usula, leias adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en elta no se dispusiera etra cosa Se extiende accha su promulgación el día se ose termine la incordica de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncies que se manden publicar en 10s BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los aditores de los mencionados periodicos (R. O. de 6 Abril de 1822).

AVISO

Las Ordenanzas de la Excma. Diputación con respecto al "Boletín Oficial" obligan al pago de suscripción por trimestres anticipados, por tanto los abonados al mismo que no tengan satisfecha la corriente anualidad, sírvanse hacerlo cuanto antes, a fin de no tener que suspender el envío.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2126
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Precio de jabón I. N. S. A.

Se hace público para general conocimiento que el precio oficial de venta en esta isla para el jabón I. N. S. A., queda fijado a partir del próximo día 20 del actual, como a continuación se indica:

Almacenista, 2'748 pesetas kg.

Detallista, 3'10 pesetas kg. Palma, 18 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2127

Los precios que regirán en los artículos a repartir durante la semana comprendida entre los días 22 al 27 de octubre así como las tiras de cupones a cortar para su entrega serán los siguientes correspondientes a la semana 43:

ADULTOS

Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.

Azúcar cent., 100 gramos contra tira V a 0'55 pesetas rac. Jabón, 100 gramos contra cupón 104 a

0'50 pesetas rac. Arroz 300 gramos contra tira III a 0'90

Alabias, 200 gramos contra tira IV a 0'70 pesetas rac.

INFANTILES

Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.

Azúcar blanco, 250 gramos contra tira V a 1'40 pesetas rac. Jabón 200 gramos contra cupón 94 a 1'00 peseta rac.

Arroz, 200 gramos contra tira III a 0'60 pesetas rac.

Harina excep. 100 gramos contra cupón 95 a 0'40 pesetas rac.

Patatas, 1 kilo contra cupón 96 a 1'45 pesetas rac. Leche condensada, 1 bote contra tira

IV a 4'00 pesetas rac.
Dichas tiras de cupones y

Dichas tiras de cupones y liquidaciones, serán entregadas en la forma ordenada, Los señores detallistas se personarán

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para retirar dichos artículos, teniendo presente que las patatas y las alubias serán suministradas por los almacenes de la C. R. E. P. A.

Palma de Mallorca 20 de octubre 1945.

Palma de Mallorca 20 de octubre 1945 -El Gobernador civil, José M. Pardo.

Núm. 2119

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Antonio Guillem Monferrer, tiene solicitado permiso para instalar un motor de explosión de 5 C. V. de potencia en un local señalado con el número 51 de la calle de Font y Monteros destinado al refinamiento de piedra de mármol, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

** Núm. 2120

A los efectos procedentes se hace público que D. Ramón Jaume Tomás tiene solicitado autorización para instalar un taller de fabricación de tacones de madera accionado por un motor de 3 C. V. de potencia en un local señalado con el número 13 de la calle de Miguel Porcel del Ensanche de esta ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorea a 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

Núm. 2129 CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad, por Bárbara Negre Gamundí, de 33 años, soltera, sirvienta, natural de Buñola, que estuvo domiciliada en Archiduque L. Salvador, 49 contra Catalina Burceló Grimalt sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Bárbara Negre Gamundí, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de noviembre a las 12 a fin de concurrir a la celebración del juicio bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma 15 de octubre de 1945.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2133

SUBASTA

De dos fincas rústicas en Son Servera, propias del incapacitado José Bauzá Tous, llamadas Peña Rotge de 1 cuarterada y 5 destres y Se Plane de 1 cuartón y 80 destres, para el día 26 de los corrientes en las oficinas de la Notaría de Manacor de D. José Clar,—Principe 15—, de 10 a 12, donde obran la titulación y condiciones de subasta.

Núm. 2128 (CAJA DE AHORROS

y Montepio de La Puebla (Baleares)

Denunciada la pérdida de la libreta n.º 1956, emitida por esta Entidad a favor de Francisca Torrens Comas, si en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada expidiéndose al titular nuevo ejemplar.—El Presidente P. A., Sebastián Torres.

Núm. 2122

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y Contribución Territorial de Baleares

REGISTRO FISCAL DE LA RIQUEZA URBANA

Circular

En cumplimiento de la O. M. de 11 de octubre de 1945 del Ministèrio de Hacienda, dictando normas para el exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de este año de Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo prevenido en la instrucción 6.º de la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, corresponde a todos los pueblos de la provincia confeccionar sus respectivos Padrones y Listas cobratorias.

Para la formación de los indicados

Padrones y Listas cobratorias, que deberán serlo por duplicado el Padrón y un sólo ejemplar la Lista cobratoria, debiendo ser el original reintegrado a razón de 1'50 pesetas por pliego y el duplicado y la Lista a razón de 0'25 ptas. conforme ordena la Ley del Timbre, se observarán las instrucciones de la Circular de la Administración de Rentas Públicas fechada en 10 de septiembre de 1927.

Se llama muy especialmente la atención de las Oficinas y Corporaciones que han de realizar el servicio de que se trata, las prevenciones siguientes:

ta, las prevenciones siguientes:

a) En virtud de lo ordenado en la Base 22 de la Ley mencionada, la actual cuota del 21,50 por 100 se rebajará en un veinte por ciento, quedando reducida, en consecuencia, al 17,20 por 100, cuyo tipo de gravamen se aplicará a la totalidad de los líquidos imponibles sujetos a esta Contribución.

b) A continuación de la columna de la Cuota del Tesoro o sea del 17,20 por 100, se habilitará otra en la que se consigne el cecargo ordinario del 50 por 100

signe el recargo ordinario del 50 por 100 que determina la propia base.

c) Para la liquidación de los recargos especiales que, por distintos conceptos, se giran sobre las cuotas para el Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, y que se aplicarán a las cuotas reducidas, habrá de tenerse en cuenta que, conforme al criterio que en la Ley de Bases se establece, deberán incrementarse los tipos que en cada caso estén actualmente en vigor en la cuantía necesaria, a fin de que el rendimiento de estos recargos sea proporcionalmente el mismo que en la actualidad. En consecuencia, el incremento aludido será en Urbana de un 25 por 100 de los tipos de gravamen de los recargos hoy vigentes.

De conformidad con la disposición 7.ª de la R. O. de 22 de octubre de 1926 y de lo ordenado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en Circular fecha 31 de diciembre de 1940, deberán quedar terminados los trabajos de confección de los Padrones y obratorias el dia cinco de noviembre próximo, en que estarán expuestos al público durante ocho días hábiles y las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de exposición, serán resueltas antes del día quince del citado mes de noviembre; en cuya fecha unidas a las que se hayan presentado contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, Ayuntamiento y Junta Pericial, deberán ser entregados en esta Administración.

Pasada esta última fecha, las expresadas Corporaciones que no hubiesen cumplido este servicio, quedarán sujetas a las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, que les serán exigidas por la Delegación de Hacienda a propuesta de esta Administración.

Observaciones: Las dudas que se ofrezcan en la interpretación y aplicación práctica de los preceptos legales y reglamentarios vigentes, pueden ser consultados a esta Administración, que tendrá gran complacencia en cooperar a la importante misión que le está confiado.

importante misión que le está confiada.

Palma de Mallorca, a 19 de octubre de
1945.—El Administrador de Propiedades.
P. S., Antonio Jaume.

P. S., Antonio Jaume.

Resumen por Municipios de los Registros fiscales aprobados y no comprobados hasta el 30 de junio de 1945.

Número de	MUNICIPIOS		Renta integra	Bajas por huecos y reparos	Liquido imponible	25 por 100 aumento Reforma Tributaria	TOTAL liquido imponible	Cuota Estatal 17'20 por 100 O. M. 11-10-45	Recargo 50 por 100 Ley 17-7-45	Impuesto Municipal 12'50 por 100 O. M. 11-10-45	Total General
orden	DESIGNACIÓN	de nucas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alaró	1.281	51.184 77	12.777'48	48.009'12	12,002'28	60.011'40	10.321'96			15.482'94
2	Alayor	1.467	50.004'00	12.501'00	46.878'75	11.719'69	58.598'44	10.078'93	5.039'47		15.118'40
3	Alcudia	973	38.122'37	9.632'57	35.612'25	8.903'06	44.515'31	7.656'63	3.828'32		11.484'95
4	Algaida	1.270	45.988'00	11.520'00	43.085'00	10.771'25	53.856'25	9.263'27	4.631'64	200 M	13.894'91
5	Binisalem	1.153	58.936'00	15.791'50	53.930'63		67.413'29	11.595'09	5.797'55		17.392'64
6	Búger	389	12.608'00	3.152'00	11.820 00		14.775'00	2.541'30	1.270'65		3.811'95
7	T ~ 1	735	49.951'50	14.947'00	43.755'63		54.694'54	9.407'46	4.703'73		14.111'19
8	Bunola	958	72.773'47	20.640'32	65.166'44	16.291'61	81.458'05	14.010'78	7.005'39		21.016'17
9		1.233	47.877'29	12.259'16	44.522'66	11.130'66	55.653'32	9.572'37	4.786'19		14.358'56
	Capdepera	2.701	198.676'37	49.669'14	186.259'03	46.564'75	232.823'78	40.045'69	20.022'84		65.074'24
10	Ciudadela		17.223 00	4.298'86	16.155'17	4.038 79	20.193'96	3.473'36		0.000	5.210'04
11	Consell	452		4.966'50	14.960'63	3.740'16	18.700'79	3.216'54	1.608'27		4.824'81
12	Costitx		16.935'00			2.025 94	10.129'69	1.742'31	871'16		
13	Deyá	288	8.644'00	2.161'00	8.103'75		5.562'11	956'68			2.613'47
14	Escorca	66	6.461'00	2.901'25	4.449'69	1.112'42					1.435'02
15	Esporlas	1.019	51.458'00	15.053 92	45.505'10		56.881'38	9.783'60			14.675'40
16	Felanitx	4.141	150.949'60	42.627'75	135.402'32	33.850'58	169.252'90	29.111'90			43.667'25
17	Ferrerias	422	13.905'75	3.444'00	13.077'19	3.269'30	16.346'49	2.811'60			4.217'40
18	Formentera	598	27.382'74	12.120'24	19.078'13	4.769'53	23.847'66	4.101'80			6.152'70
. 19	Fornalutx	364	9.788'00	2.447'00	9.176'25	2.294'06	11.470'31	1.972'89		PARTIE STATE	2.959'34
20	Inca	2.613	122.994'06	32.458'12	113.169'92	28.292'48	141.462'40	24.331'53	12.165'76		36.497'29
21	Lloseta	847	27.830'31	6.785'98	26.305'42	6.576'35	32.881'77	5.655'66			8.483'49
22		820	22.668'00	6.717'00	19.938'75	4.984'69	24.923'44	4.286'83	2.143'42	1000	6.430'25
23	Llubi	3.767	135.172'45	35.945'03	124.034'27	31.008'55	155.042'82	26.667'37	13,333'69		40.001'05
24	Managor		224.201'00	66.368'00	197.291 25	49.322'81	246.614'06	42.817'62			63.626'43
	Manacor Mancor del Valle .		23.111'09	6.359'81	20.939'10	5.234'77	26.173'87	4.501'91	2.250'96		6.752'87
25			27.540'00	7.446'60	25.116'75	6.279'19	31.395'94	5.400'10			8.100'15
26	Maria de la Salud.		63.013'21	21.304'45	52.135'95	13.033'98	65.169'93	11.209'23			16.813'85
27	Marratxi			6.861'00	25.91250	6.478'13	32.390'63	5.571'19	2.785'60		8.356'79
28	Mercadal	847	27.591'00	7.397'00	23.049 07	5.762'27	28.811'34	4.955'55		China Carlo	7.433'32
29	Montuiri	862	25.836'26		93.041 58	23.260'40	116.301'98	20.003'94	10.001'97		
30	Porreras	1.904	102.657'95	28.224'68		30.803'24	154.016'22	26.490'79	13.245'39		30.005'91
31	Puebla (La)	2.092	130.877'16	32.306'77	123.212'98	4.185'78	20.928 91	3.599 77	1.799'88		39.736'18
32	Puigpuñent	475	17.861'00	4.466'50	16.743'13		26.432'88				5.399'65
33	San Juan.	101	23.390'63	6.478'59	21.146'30	5.286'58		4.546'46			6.819'69
34	S. Lorenzo de D	1.281	16.762'06	3.969 88	15.990'22	3.997'56	19.987 78	3.437'90		PERSONAL PROPERTY.	5.156'85
35	San Luis	671	15.239'00	4.921'00	12.897'50	3.224'38	16.121'88	2.772'96	1.386'48		4.159'44
36	Sancellas	1.014	34.387'00	8.604'00	32.228'75	8.057'19	40.285'94	6.929'18		The state of the s	10.393'77
37	Santa Eugenia .	453	19.395'00	4.839'00	18.195'00	4.548'75	22.743'75	3.911'93	1.955'96		5.867'89
38	Sta. Eulalia del R.	1.436	69.451'00	33.251 65	45.24919	11.312'30	56.561'49	9.728'58	4.864'29		14.592'87
39	Santa Maria	1,207	34.083'15	8.786'79	31.620'45	7.905'11	39.525'56	6.798'40			10.197'60
40	Santany	1.839	56.026 75	15.062'06	51.205'86	12.801'47	64.007'33	11.009'26	5.504'62		16.513'88
41	Selva.	1.341	39.227'63	10.678'61	35.686'28	8.921'57	44.607'85	7.672'55		100000000	11.508'22
42	Ses Salines	591	19.231'04	4.501'30	18.412'17	4.603'04	23.015'21	3.958'62			5.937'93
43	Son Servera	1.076	18.267 92	4.424 13	17.304'73"		21.630'90	3.720'51	1.860°25		5.580'76
	Valldemosa	493	29.916'00	7.479'00	28.046'25	7.011'56	35.057'81	6.029'94	3.014'97	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9.044'91
44		998	24.407'00	7.041'00	21.707'50	5.426'88	27.134'38	4.667'11	2.333'55		7.000'66
450.0	Villa-Carlos		3.776'00	1.888'00	2.360'00	590'00	2.950'00	507'40	253'70		761'10
46	Villafranca de B.	100	5.770 00	1.000 00	00 18						101.10
rscargos oscapios d Tesor	TOTALES . :	55.812	2.283.782'53	637.471'64	2.057.888'61	514.472'13	2.572.360'74	442.446'05	221.223'03		668.674'79

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1945.—El Administrador, P. S., Antonio Jaume.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

EJERCICIO DE 1946

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RIQUEZA URBANA

Resumen por Municipios de los Registros fiscales aprobados y comprobados hasta 30 de junio de 1945.

Cuota estatal
Recargo 50 por 100 Recargo ensanche Municipal Municipal Municipal

Número de orden	MUNICIPIOS DESIGNACION	Número de fincas	Renta integra = Pesetas	Bajas por huecos y reparos = Pesetas	Liquido imponible = Pesetas	Cuota estatal 17'20 por 100 O. M. 11-10-45 = Pesetas	Recargo 50 por 100 Ley 17-7-45 = Pesetas	Recargo ensanche 4 por 100 — Pesetas		Recargo Municipal 3.75 por 100 O. M. 11-10-45 — Pesetas	TOTAL CONTRIBUCION Pesetas
1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Andraitx Artá Bañalbufar Campanet Campos del Puerto Estellenchs Ibiza Lloret de Vista A. Mahón Muro Palma-Casco Petra Pollensa San Antonio Abad San José San Juan Bautista Santa Margarita. Sineu Sóller Villafranca de B.	1,079 2,831 318 2,233 582 4,286 2,104 22,294 1,733 3,649 1,101	240.532'66 123.086'64 32.716'77 111.831'56 194.168'85 15.547'18 824.207'40 19.621'00 1.971.082'47 133.994'98 15.671.108'80 94.410'10 535.112'95 68.607'84 49.733'00 34.287'25 89.554'28 91.384'48 1.096.066'47 18.949'65	71.161'12 33.186'81 9.071'10 27.986'15 48.556'55 4.487'17 204.275'40 6.802'00 490.148'30 31.596'82 4.190.508'85 26.740'87 118.065'42 30.195'32 24.101'60 15.719'70 24.528'34 25.892'70 274.234'62 5.243'12	169,371'54 89,899'83 23,645'67 83,845'41 145,612'30 11,060'01 619,932'00 12,819'00 1,480,934'17 102,398'16 11,480,599'95 67,669'23 417,047'53 38,412'52 25,671'40 18,567'55 65,025'94 65,491'78 821,831'85 13,706'53	29.131'90 15.462'77 4.067'06 14.421'41 25.045'32 1.902'32 106.628'30 2.204'87 254.720'68 17.612'48 1.974.663'19 11.639'11 71.732'18 6.606'95 4.415'48 3.193'62 11.184'46 11.264'59 141.355'08 2.357'52	14.565'95 7.731'39 2.033'53 7.210'70 12.522'66 951'16 53.314'15 1.102'44 127.360'34 8.806'24 987.331'59 5.819'55 35.866'09 3.303'47 2.207'74 1.596'81 5.592'23 5.632'30 70.677'54 1.178'76	>	2.913'19	9.552'03	46.611'04 23.194'16 6.100'59 21.532'11 37.567'98 2.853'48 159.942'45 3.307'31 391.633'05 26.418'72 2.961.994'78 17.458'66 107.598'27 9.910'42 6.623'22 4.790'43 16.776'69 16.896'89 212.032'62 3.536'28
	TOTALES	57.428	21.416.044'33	5.662.501'96	15.753.542'37	2.709.609'29	1.354.804'64	>	2.913'19	9.552'03	4.076.879'15
LE TELL	Palma-Zona Ensanche	4.451	8.089.075'03	2.124.669'12	5.964.405'91	1.025,877'82	512.938'91	238.576'24			1.777.392'97

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1945.—El Administrador, P. S., Antonio Jaume.

PALMA.—Escuela-Tipográfica